



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

090260 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

VISTO:

La Solicitud de registro documentario N° 1453976 Expediente N° 1238406 de fecha 28 de marzo de 2023, Solicitud de registro documentario N° 1466274 Expediente N° 1248717 de fecha 13 de abril de 2023, Solicitud de registro documentario N° 1458847 Expediente N° 1242421 de fecha 03 de abril de 2023, Solicitud de registro documentario N° 1458408 Expediente N° 1242029 de fecha 05 de abril de 2023; Informe N° 259-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 20 de abril de 2023, Informe N° 267-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 20 de abril de 2023, Informe N° 266-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 20 de abril de 2023, Informe N° 262-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR de fecha 20 de abril de 2023, Informe N° 74-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 25 de abril de 2023, Informe N° 301-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 12 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus art. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000400-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022, en su **Artículo Segundo**, se **DECLARO PROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **REMIGIO JIMENEZ CALLE**, respecto al **RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACION DE CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP QUE COMPRENDE SU PLANILLA DE PAGOS MENSUALIZADA COMO SERVIDOR**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000401-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022, en su **Artículo Segundo**, se **DECLARO PROCEDENTE**, lo solicitado por el administrado **GIANCARLO ALAMA GALLO**, respecto a:

1 - 8



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000260 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACION DE CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP QUE COMPRENDE SU PLANILLA DE PAGOS MENSUALIZADA COMO SERVIDOR;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000402-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022, en su Artículo Segundo, se **DECLARO PROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL**, respecto al **RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACION DE CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP QUE COMPRENDE SU PLANILLA DE PAGOS MENSUALIZADA COMO SERVIDORA**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000083-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo del 2023, en su Artículo Primero, se **DECLARO PROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, respecto al **RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACION DE CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP QUE COMPRENDE SU PLANILLA DE PAGOS MENSUALIZADA COMO SERVIDORA**;

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1453976, de fecha 28 de marzo del 2023, el administrado **GIANCARLO ALAMA GALLO**, solicita el reconocimiento y regularización de pago por conceptos registrados en el aplicativo AIRHSP, desde el mes de enero hasta diciembre del 2022, conforme lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 000401-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022;

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1458408, de fecha 05 de abril del 2023, la administrada **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, solicita el reconocimiento y cálculo de beneficio dejado de percibir de desde el mes de enero hasta setiembre del 2022, conforme lo establece la Resolución Ejecutiva Regional N° 000357-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de noviembre del 2022, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000083-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo del 2023;

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1458847, de fecha 03 de abril del 2023, el administrado **REMIGIO JIMENEZ CALLE**, solicita el reconocimiento y regularización de pago por conceptos registrados en el aplicativo AIRHSP, desde el mes de enero hasta diciembre del 2022, conforme lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 000400-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022;

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1466274, de fecha 13 de abril del 2023, la administrada **EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL**, solicita el reconocimiento y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0260 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

regularización de pago por conceptos registrados en el aplicativo AIRHSP, desde el mes de enero hasta diciembre del 2022, conforme lo establece la Resolución Gerencial General Regional Nº 000402-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2022;

Que, el artículo 117º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 **"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado"**. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **"Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"**,

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, establece: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del acotado Texto, el cual establece que: **"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo. Tales derecho y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (...)"**;

Que, respecto a lo solicitado, vemos que mediante Resoluciones Gerenciales generales Regionales Nº 000400, 000401, 00402-2022/GOB.REG.TUMBES.GGR, de fechas 29 de diciembre del 2022 y Nº 000083-2023/GOB-REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de marzo del 2023, la entidad Regional ha **DECLARADO PROCEDENTE**, lo solicitado por los administrados, **REMIGIO JIMENEZ CALLE, GIANCARLO ALAMA GALLO, EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL y ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, respecto al **RECONOCIMIENTO Y REGULARIZACION DE CONCEPTOS REGISTRADOS EN EL AIRHSP QUE COMPRENDE SU PLANILLA DE PAGOS MENSUALIZADA COMO SERVIDORES**; asimismo, se ha encargado a la Oficina d Recursos Humanos, a la Oficina Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, realizar las acciones

3 - 8



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000260-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

administrativas correspondientes para el cumplimiento del pago de lo dispuesto en las citadas resoluciones;

Que, en virtud a ello, la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, ha realizado el cálculo correspondiente para el reconocimiento de deuda de ejercicio anteriores del concepto de Bonificación especial que está informando, de los trabajadores solicitantes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, el mismo Decreto Legislativo en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”; asimismo, el artículo 51° del mencionado cuerpo legal regula el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación de años fiscales;

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”;

Que, dentro de este contexto, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda de ejercicio anterior, por el concepto de **Bonificación Especial** a los administrados, en el monto que está informado la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, **siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor de los trabajadores solicitantes**;

Que, mediante Informe N° 259-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud presentada por el administrado **GIANCARLO ALAMA GALLO**, indicando que mediante Oficio N° 369-2022/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT, se procede a solicitar el registro del administrado, en base a lo indicado por la Dirección General



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000260 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el Oficio N° 2256-2022-EF/53.06, donde estableció que los trabajadores reincorporados al Gobierno Regional de Tumbes por mandato judicial, cumplen con lo requerido para ser registrados como Población Económicamente Activa (PEA) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, **donde se aprecia que el trabajador solicitante ha sido considerado**; asimismo, hace presente el artículo 13 de la Ley N° 31538, **Autorización de crédito suplementario a favor del Ministerio Público y de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de gasto de personal activo, CAS y pensionistas**, y concluye que como se indica en el acto resolutivo que declara procedente el reconocimiento y regularización de conceptos registrados en el AIRHSP a favor del administrado se debe efectuar al cálculo por el total del periodo 2022, y para ello efectúa el cálculo correspondiente en la suma de **S/.14.400 soles**; y recomienda se proceda a formular el **acto resolutivo reconociendo el pago devengado**;

Que, mediante Informe N° 262-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de abril del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud presentada por la administrada **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, indicando que mediante Ley N° 31538 en su artículo 13. **Autorización de crédito suplementario a favor del Ministerio Público y de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de gasto de personal activo, CAS y pensionistas**, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/. 417 264 572,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES**, a favor del Ministerio Público y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la planilla de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y pensionistas, así como del personal administrativo del régimen Decreto Legislativo 276, y concluye que como se indica en el acto resolutivo que declara procedente el reconocimiento y regularización de conceptos registrados en el AIRHSP a favor de la administrada se debe efectuar al cálculo por el total del periodo comprendido desde el mes de enero al mes de setiembre del 2022, y para ello efectúa el cálculo correspondiente en la suma de **S/.10,800.00 soles**; y recomienda se proceda a formular el **acto resolutivo reconociendo el pago devengado**;

Que, mediante Informe N° 266-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud presentada por el administrado **REMIGIO JIMENEZ CALLE**, indicando que mediante Oficio N° 369-2022/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT, se procede a solicitar el registro del administrado, en base a lo indicado por la Dirección General

5 - 8



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000260 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el Oficio N° 2256-2022-EF/53.06, donde estableció que los trabajadores reincorporados al Gobierno Regional de Tumbes por mandato judicial, cumplen con lo requerido para ser registrados como Población Económicamente Activa (PEA) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, **donde se aprecia que el trabajador solicitante ha sido considerado**; asimismo, hace presente el artículo 13 de la Ley N° 31538, **Autorización de crédito suplementario a favor del Ministerio Público y de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de gasto de personal activo, CAS y pensionistas**, y concluye que como se indica en el acto resolutivo que declara procedente el reconocimiento y regularización de conceptos registrados en el AIRHSP a favor del administrado se debe efectuar al cálculo por el total del periodo 2022, y para ello efectúa el cálculo correspondiente en la suma de **S/14.400 soles**; y recomienda se proceda a formular el **acto resolutivo reconociendo el pago devengado**;

Que, mediante Informe N° 267-2023/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre la solicitud presentada por la administrada **EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL**, indicando que mediante Oficio N° 369-2022/GOB.REG.TUMBESGGR-GRPPAT, se procede a solicitar el registro del administrado, en base a lo indicado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en el Oficio N° 2256-2022-EF/53.06, donde estableció que los trabajadores reincorporados al Gobierno Regional de Tumbes por mandato judicial, cumplen con lo requerido para ser registrados como Población Económicamente Activa (PEA) en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, **donde se aprecia que el trabajador solicitante ha sido considerado**; asimismo, hace presente el artículo 13 de la Ley N° 31538, **Autorización de crédito suplementario a favor del Ministerio Público y de los Gobiernos Regionales para el financiamiento de gasto de personal activo, CAS y pensionistas**, y concluye que como se indica en el acto resolutivo que declara procedente el reconocimiento y regularización de conceptos registrados en el AIRHSP a favor del administrado se debe efectuar al cálculo por el total del periodo 2022, y para ello efectúa el cálculo correspondiente en la suma de **S/14.400 soles**; y recomienda se proceda a formular el **acto resolutivo reconociendo el pago devengado**;

Que, mediante Informe N°301-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR.ORAJ, de fecha 11 de mayo del 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la OPINION: Que, corresponde reconocer y disponer el pago de la deuda de ejercicio anterior, por el concepto de **Bonificación Especial** a los administrados **GIANCARLO ALAMA GALLO, ERLA KETHERINE MARCHAN JIMENEZ, REMIIGIO JIMENEZ CALLE y EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL**, en el monto que está informado la Unidad de Remuneraciones

6 - 8



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000260-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

de la Oficina de Recursos Humanos, siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor de los trabajadores solicitantes.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE CREDITO DEVENGADO, el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a favor del servidor **GIANCARLO ALAMA GALLO**, por la suma de S/. 14,400.00 soles (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), por el concepto de Bonificación Especial, desde el mes de enero a diciembre del 2022, **siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del servidor solicitante**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER EN CALIDAD DE CREDITO DEVENGADO, el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a favor de la servidora **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, por la suma de S/. 10,800.00 soles (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), por el concepto de Bonificación Especial, desde el mes de enero a setiembre del 2022, **siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del servidor solicitante**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE CREDITO DEVENGADO, el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a favor del servidor **REMIGIO JIMENEZ CALLE**, por la suma de S/. 14,400.00 soles (CATORCE MIL CLATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), por el concepto de Bonificación Especial, desde el mes de enero a



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0260 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 18 JUL 2023

diciembre del 2022, siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del servidor solicitante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER EN CALIDAD DE CREDITO DEVENGADO, el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a favor de la servidora EDITH ROXANA SANTISTEBAN CAJUSOL, por la suma de S/. 14,400.00 soles (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), por el concepto de Bonificación Especial, desde el mes de enero a diciembre del 2022, siempre y cuando dicho concepto se encuentre registrado en el AIRHSP a favor del servidor solicitante, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION, para que a través de sus orgánicas correspondientes realce las acciones pertinentes para el pago de la obligación descrita en los artículos precedentes.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución, con conocimiento de los interesados, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAG. CPC. JUAN LUIS PINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

